

30 C/6

*Conferencia General
30ª reunión, París 1999*

Punto 3.3 del orden del día provisional

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001

Presentación

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V.B.6 a) de la Constitución, el Consejo Ejecutivo somete a la Conferencia General las recomendaciones que formuló en su 156ª reunión respecto del Programa y Presupuesto para 2000-2001 (Decisión 156 EX/4.1).

El documento 30 C/6 consta de dos partes complementarias: la Parte I, cuyo texto figura a continuación, contiene las recomendaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo en su 156ª reunión. En la Parte II se presentarán las recomendaciones que proponga el Consejo Ejecutivo en su 157ª reunión (5-22 de octubre de 1999) sobre el tope presupuestario.



Prefacio

En su 28ª reunión, la Conferencia General pidió que se estudiaran los medios “para restituir [a la Conferencia General] su función original de órgano normativo en el pleno sentido de la palabra” (Resolución 28 C/37.2). A fin de responder a esta preocupación, el Consejo Ejecutivo decidió presentar el documento 30 C/6 en un nuevo formato destinado a facilitar a la Conferencia el proceso de decisión.

Cabe esperar que el nuevo formato, más operacional, del documento 30 C/6 contribuirá también a reducir tanto el volumen de los documentos que se preparan para la Conferencia como los costes inherentes.

Se presenta el documento 30 C/6 a la Conferencia para que decida sobre las partes correspondientes del proyecto de documento 30 C/5. Las recomendaciones que contiene se refieren principalmente a las resoluciones propuestas para orientar la ejecución del Programa y Presupuesto para 2000-2001. Las modificaciones propuestas van precedidas de un resumen de sus objetivos y de la información de referencia indispensable.

El documento 30 C/6 consta de dos partes complementarias: la presente Parte I, que contiene las recomendaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo en su 156ª reunión; y la Parte II, en que se presentarán las recomendaciones que proponga el Consejo Ejecutivo en su 157ª reunión (5-22 de octubre de 1999) sobre el tope presupuestario.

Parte I

DECISION 156 EX/4.1

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5) que le ha sometido el Director General,
2. Teniendo presentes las orientaciones establecidas en la Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001 (28 C/4 Aprobado),
3. Toma nota de los progresos realizados en la presentación del documento 30 C/5, en cuanto a claridad, legibilidad y transparencia, y en la evolución hacia una elaboración del programa y presupuesto en función de los resultados;
4. Toma nota con satisfacción de que la presentación de dicho documento se ajusta a los principios y orientaciones establecidos por la Conferencia General (Resolución 29 C/87);
5. Reconoce que las orientaciones estratégicas propuestas en el documento 30 C/5 concuerdan en lo esencial con las principales conclusiones que se desprenden del proceso de consulta de los Estados Miembros;
6. Somete a la Conferencia General el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5), recomendando las siguientes enmiendas:

Gran Programa I

Coherencia del programa relativo a la educación

7. Una mejor coordinación entre los institutos de la UNESCO dedicados a la educación y entre dichos institutos y la Secretaría en la Sede y fuera de la Sede es esencial para garantizar la coherencia del programa relativo a la educación. Dicha preocupación debería quedar reflejada en la siguiente resolución, que ha de añadirse después del párrafo 01007:

“La Conferencia General,

Invita al Director General a:

- a) *establecer, para la ejecución del Gran Programa I “La educación para todos a lo largo de toda la vida”, un sistema de coordinación y división del trabajo entre la Secretaría en la Sede y todas las Unidades fuera de la Sede, en particular los institutos de la UNESCO dedicados a la educación, las Oficinas fuera de la Sede*

y los institutos afiliados, teniendo en cuenta para ello la Resolución 29 C/7 y las recomendaciones pertinentes del Auditor Externo;

b) someter propuestas sobre una estrategia global, que comprenda mecanismos de coordinación, al Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión, para tener en cuenta la necesidad de mejorar la coherencia y la ejecución del programa relativo a la educación, así como la rentabilidad y el funcionamiento de los institutos de la UNESCO dedicados a la educación y de sus órganos rectores;”.

8. Por otra parte, en el documento 30 C/5 Aprobado, las estrategias y resultados que se esperan de los institutos de la UNESCO dedicados a la educación también deberían presentarse en las secciones pertinentes del Gran Programa I, al igual que una lista completa de los demás institutos asociados con el programa de la UNESCO relativo a la educación.

La iniciativa sobre Educación para Todos de los países muy poblados (Grupo E-9)

9. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Estrategia a Plazo Medio para 1996-2001, los países del Grupo E-9 constituyen un grupo prioritario en el marco del Programa I.1, las actividades previstas para prestar apoyo a los países del Grupo E-9 requieren una financiación adecuada y dárseles mayor visibilidad gracias a una presentación especial en el documento 30 C/5 Aprobado. La resolución propuesta en el párrafo 01130 debería ser enmendada, añadiéndose al final del inciso ii) del apartado a) las siguientes palabras:

“... haciendo especial hincapié en ... la iniciativa del Grupo E-9 y el plan de acción de dichos países;”

El quinto resultado esperado, en el párrafo 01132, debería también ser del siguiente modo:

“Consolidación de la colaboración entre los nueve países muy poblados y de sus actividades conjuntas, en particular, en las esferas de la formación de docentes, la educación de los jóvenes, la educación de las mujeres y la educación a distancia; asistencia prestada a los países del Grupo E-9 para la formulación de políticas de educación apropiadas de seguimiento de los resultados de la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000;”.

Cultura del mantenimiento

10. El fomento de actitudes y la adquisición de capacidades técnicas que favorezcan el respeto a los objetos y los bienes son objetivos que deberían promoverse a todos los niveles y en todas las formas de educación. Por ende, deberían incluirse estrategias encaminadas a la promoción de una cultura del mantenimiento, y los consiguientes resultados esperados, en las partes pertinentes del Gran Programa I del documento 30 C/5 Aprobado.

Educación relativa a los medios de comunicación

11. En el Gran Programa I deberían incluirse actividades de educación relativa a los medios de comunicación, que se habrían de ejecutar en estrecha coordinación con las actividades que en dicho campo se han previsto en el Gran Programa IV (párr. 04121). A esos efectos, debería enmendarse la resolución propuesta en el párrafo 01220, referente a la renovación de la enseñanza secundaria, añadiéndose lo siguiente al final del inciso i) del apartado a):

“Mejorar las capacidades nacionales e internacionales para la renovación, diversificación y expansión de la enseñanza secundaria ... haciendo especial hincapié en la enseñanza científica y tecnológica, en la *educación relativa a los medios de comunicación* y en la educación preventiva contra el VIH-SIDA y las drogas;”.

Enseñanza técnica y profesional

12. Como parte del seguimiento del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, abril de 1999), debería establecerse una estrecha cooperación con los demás organismos de las Naciones Unidas, en particular con la OIT, para elaborar un programa internacional a largo plazo de enseñanza y formación técnica y profesional. Este objetivo debería quedar reflejado en la resolución propuesta en el párrafo 01220, añadiéndose lo siguiente al final del inciso ii) del apartado a):

“Elaborar, conjuntamente con la OIT, un programa internacional a largo plazo para el fomento de la enseñanza y formación técnica y profesional, en el que podrán participar los demás organismos del sistema que lo deseen; y preparar a tal efecto, conjuntamente con la OIT, una versión actualizada del Memorando de Entendimiento UNESCO-OIT (1954);”.

Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO

13. El rápido desarrollo del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO ha creado problemas de equilibrio geográfico y de viabilidad de las Cátedras UNESCO que conviene resolver. Para que esta preocupación quede reflejada habría que modificar como sigue el inciso ii) del apartado a) de la resolución propuesta en el párrafo 01230:

“consolidar y fortalecer el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO como instrumento eficaz para la transferencia de conocimientos y el mejoramiento de la investigación, la formación y el desarrollo de la enseñanza superior, en particular en los países en desarrollo y los países en transición, *afinando la elaboración de criterios para seleccionar a instituciones pertinentes, en colaboración con la UNU, procurando establecer un mejor equilibrio geográfico entre las Cátedras y reforzar su viabilidad, basándose en las conclusiones de la evaluación externa efectuada en 1999; facilitar asimismo...*”.

Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa

14. Se debería elaborar una estrategia a plazo medio con objeto de definir las orientaciones principales, las etapas y las necesidades para el desarrollo del nuevo Instituto

Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa creado en Addis Abeba. Esta preocupación debería reflejarse en el párrafo 01463 añadiendo lo siguiente al final del primer resultado esperado:

“Un programa de trabajo negociado y acordado ..., así como la elaboración de un estrategia a plazo medio para el desarrollo ulterior del Instituto que comprenda una estimación de las necesidades de financiación y de personal.”

Gran Programa II

UNISPAR

15. Las actividades encaminadas a promover la cooperación entre la universidad, la industria y la ciencia deberían proseguir en el marco del Programa UNISPAR (colaboración de la universidad, la industria y la ciencia) y en estrecha colaboración con la ONUDI. Este objetivo debería reflejarse modificando como sigue, en el párrafo 02103, el quinto resultado esperado:

“Fomento de la cooperación entre la universidad y la industria mediante talleres y la difusión de información y materiales didácticos relativos a la innovación y la comercialización de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo, en el marco del Programa UNISPAR (colaboración de la universidad, la industria y la ciencia) que se lleva adelante en cooperación con la ONUDI.”

Enseñanza universitaria de las ciencias y la ingeniería

16. Debería proseguir el fomento de una cultura del mantenimiento en el marco de las actividades encaminadas a mejorar la enseñanza universitaria de las ciencias y la ingeniería. A esos efectos, al final de la estrategia definida en el párrafo 02111 se debería añadir lo siguiente para que haya una referencia expresa a este propósito:

“Se prestará especial atención a la introducción de cursos de formación sobre la utilización y el mantenimiento de equipo científico, en especial en las instituciones técnicas de Africa. Se prestará apoyo al Centro de Mantenimiento que se creará en el Instituto de Tecnología de Dar es-Salaam.”

Programa Solar Mundial

17. Es necesario asignar al Programa Solar Mundial una financiación suficiente y darle mayor notoriedad en el plano internacional. Basándose en la Resolución 53/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se deberían adoptar medidas concretas para que el Programa Solar Mundial 1996-2005 pase a ser una empresa conjunta de todo el sistema de las Naciones Unidas, prestando especial atención a Africa. Este objetivo debería reflejarse en la resolución propuesta en el párrafo 02118 añadiendo un nuevo inciso ii) en el apartado a) que diga lo siguiente:

“adoptar medidas concretas basadas en la Resolución 53/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que el Programa Solar Mundial 1996-2005

pase a ser una empresa conjunta de todo el sistema de las Naciones Unidas, en la que se preste especial atención a Africa;”.

Programa de Parques Geológicos de la UNESCO

18. La propuesta de iniciar un Programa de Parques Geológicos de la UNESCO debería volver a examinarse en función de un estudio de viabilidad que debería presentarse a la 159ª o la 160ª reunión del Consejo Ejecutivo. Por consiguiente, el final del inciso i) del apartado a) de la resolución propuesta en el párrafo 02210 debería modificarse del modo siguiente:

“promover una gestión moderna del sistema terrestre ... y preparando un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un Programa de Parques Geológicos de la UNESCO para valorizar el patrimonio geológico;”.

Actividades regionales de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

19. El plan de acción previsto para la COI debería destacar las actividades llevadas a cabo en las distintas regiones, en particular en Africa y los países menos adelantados. Esta preocupación debería reflejarse en la resolución propuesta en el párrafo 02240 añadiendo lo siguiente al final del inciso i) del apartado a):

“... y el aumento de las capacidades científicas a nivel nacional y regional para integrar los resultados con miras a fomentar el desarrollo sostenible, en particular en los grupos de países prioritarios de la UNESCO, Africa –para asegurar el seguimiento de la Conferencia Panafricana sobre la Gestión Integrada y Sostenible de las Zonas Costeras (PACSICOM)- y los países menos adelantados;”.

Además, en la sección “Estrategias regionales y subregionales” que figura al final del Gran Programa II, se deberían especificar las actividades prioritarias llevadas a cabo por la COI en las distintas regiones y subregiones.

Atenuar los efectos del fenómeno “El Niño”

20. Deberían continuar los esfuerzos para estrechar la cooperación interdisciplinaria e intersectorial, así como la cooperación con las organizaciones internacionales competentes, con miras a la prosecución de estudios científicos y el establecimiento de sistemas de alerta temprana para atenuar las repercusiones del fenómeno “El Niño”, incluso en los países sin litoral. Esta preocupación debería reflejarse modificando como sigue el cuarto resultado esperado que se indica en el párrafo 02241:

“Aumento de la eficacia de los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis, las mareas tormentosas y las manifestaciones e incidencias de El Niño mediante enfoques y metodologías interdisciplinarios integrados, en colaboración con otros sistemas de alerta temprana supervisados por la UNESCO; asistencia a los Estados Miembros, comprendidos los países sin litoral, para establecer sistemas de previsión y de alerta temprana en relación con El Niño y las mareas tormentosas;”.

Las transformaciones sociales y el desarrollo

21. Las conclusiones de la evaluación intermedia del Programa MOST han destacado la conveniencia de continuar el Programa centrándolo en sus principales temas de investigación y en la utilización de los resultados de las redes que participan en él a fin de contribuir a la renovación de la formulación de políticas. Para ello se debería elaborar, en consulta con el Consejo Intergubernamental del MOST y su Comité Científico Directivo, un plan de acción estratégico que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión. En este contexto, el inciso i) del apartado a) de la resolución propuesta en el párrafo 02250 se debería modificar como sigue:

“basándose en las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a la evaluación intermedia del Programa, ayudar a mejorar la formulación de las políticas de desarrollo social, consolidando los principales proyectos y redes creados en el marco del Programa MOST, sacando de su labor un conjunto estructurado de conclusiones y estableciendo una estrategia, a fin de transmitir las a los encargados de la adopción de decisiones;”

Gran Programa III

Cultura y desarrollo

22. En el marco de la contribución de la UNESCO a la ejecución del Plan de Acción adoptado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998), se debería prestar más atención, por un lado, a la función que el patrimonio cultural y las industrias culturales, entre otros, pueden desempeñar en el desarrollo socioeconómico, en particular mediante la creación de actividades generadoras de ingresos y, por otro lado, a cuestiones relacionadas con la circulación y el comercio de bienes culturales. Por consiguiente, el apartado a) de la resolución propuesta en el párrafo 03011 se debería modificar del modo siguiente:

*“Ejecutar el siguiente plan de acción a fin de promover políticas públicas que reconozcan el papel fundamental de la cultura en el desarrollo, *comprendida la creación de actividades generadoras de ingresos*, movilizándolo y compartiendo información y nuevos conocimientos en este ámbito, *en particular en lo referente al comercio de bienes culturales*, facilitando la elaboración de marcos de política innovadores y fortaleciendo las capacidades nacionales y locales de gestión y administración de instituciones culturales.”*

23. La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo invitó a la UNESCO a seguir estrechando la cooperación entre organismos en la esfera de las políticas culturales, lo cual debería reflejarse en la resolución propuesta en el párrafo 03011 añadiendo lo siguiente al final del apartado a):

“y reforzar la cooperación entre organismos con miras a establecer vínculos estrechos entre las políticas culturales y las políticas educacionales, sociales, sanitarias y de desarrollo;”

Gran Programa IV

Promoción de medios de comunicación independientes y pluralistas

24. Se debería considerar prioritaria la aplicación efectiva de las declaraciones y los planes de acción aprobados por los cinco seminarios regionales sobre el fomento de los medios de comunicación independientes y pluralistas organizados en los últimos años. Esta preocupación debería quedar reflejada en la resolución propuesta en el párrafo 04110, modificándose como sigue el inciso i) del apartado a):

“... apoyar, especialmente en el contexto del seguimiento de los cinco seminarios regionales organizados sobre este tema, la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación como requisitos previos y factores fundamentales de la democratización mediante servicios de asesoramiento sobre la legislación relativa a los medios de comunicación y la sensibilización de los gobiernos, parlamentarios y demás encargados de la adopción de decisiones;”

Programa “Memoria del Mundo”

25. Se debería reforzar la coordinación entre el Programa “Memoria del Mundo” y las actividades del Gran Programa III relacionadas con el patrimonio cultural. Esta preocupación debería quedar reflejada en la estrategia de ejecución de este Programa (párr. 04122) y en la resolución propuesta en el párrafo 04120, en el que se debería modificar como sigue el inciso ii) del apartado a):

“... prestando especial atención a la preservación y promoción del patrimonio documental de la humanidad mediante el Programa “Memoria del Mundo”, y reforzando su coordinación con las actividades relacionadas con el patrimonio cultural;”

Desarrollo de la “infoestructura”

26. En el marco de las actividades previstas en el párrafo 04221, relativas a las “Estrategias y metodologías integradas de información e informática”, se debería elaborar un plan de acción para desarrollar la “infoestructura” en Africa y en los países menos adelantados, centrado en la educación y la capacitación de personal en materia de información e informática y en el suministro de instrumentos informáticos para el acopio, el almacenamiento y el tratamiento de la información. En consecuencia, se debería modificar la resolución propuesta en el párrafo 04220, añadiendo, al final del inciso i) del apartado a), lo siguiente:

“elaborando un plan de acción para desarrollar la “infoestructura” en Africa y en los países menos adelantados, y adaptando los programas informáticos existentes (CDS/ISIS, IDAMS) y las redes terminológicas multilingües (como INFOTERM) al nuevo contexto tecnológico;”

En el anunciado de la estrategia y los resultados esperados se deberían tomar en cuenta estos cambios.

Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz

27. Al comienzo del párrafo 05100 se debería incluir una nueva resolución, redactada como sigue:

“La Conferencia General,

1. *Invita al Director General a seguir reforzando, en consonancia con la Estrategia a Plazo Medio 1996-2001, la coherencia de las estrategias de la UNESCO encaminadas a fomentar una cultura de paz, como expresión de su cometido fundamental al que todas las actividades de la Organización deben contribuir;*
2. *Invita además al Director General a centrar el Proyecto Transdisciplinario “Hacia una cultura de paz” en:*
 - a) *la contribución de la UNESCO al Año Internacional para la Cultura de la Paz (2000) y el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) (Unidad 1),*
 - b) *la contribución de la UNESCO al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y a la prosecución de la elaboración de un planteamiento integrado en materia de educación para una cultura de paz (Unidad 2),*
 - c) *la contribución de la UNESCO al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (2001) y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2004) (Unidad 3);”.*

Unidad 1

28. La UNESCO está llamada a desempeñar un papel preeminente en la ejecución del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz que actualmente examina la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el marco de las directrices definidas en ese Programa de Acción, se debería hacer hincapié en actividades concretas antes que en las de carácter teórico, y los esfuerzos deberían centrarse en el apoyo a las iniciativas emprendidas por los propios Estados Miembros. En consecuencia, se debería modificar la resolución propuesta en el párrafo 05100 de modo que el inciso ii) del apartado a) diga lo siguiente:

“contribuir a la ejecución del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz [que será] aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, concentrando las actividades en el fomento y el respaldo de iniciativas emprendidas en los planos nacional, subregional y regional y en la difusión de las experiencias positivas;”.

Unidad 2

29. En las actividades realizadas en el marco de esta Unidad se deberían tomar plenamente en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo temporal del Consejo Ejecutivo sobre la educación en materia de derechos humanos, tal como las apruebe la

Conferencia General. Esta preocupación debería quedar reflejada en la resolución propuesta en el párrafo 05200 añadiendo lo siguiente en el apartado a):

“Ejecutar el siguiente plan de acción, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo temporal del Consejo Ejecutivo sobre la educación en materia de derechos humanos, para ...”.

30. Para las actividades encaminadas a promover la educación multilingüe se debería recurrir principalmente a las redes universitarias como LINGUAPAX (cuya 8ª Conferencia Internacional se celebrará en Ucrania, en 2000, gracias a una financiación extrapresupuestaria) y LINGUAUNI. En este contexto, se debería modificar la resolución propuesta en el párrafo 05200 añadiendo lo siguiente al inciso iv) del apartado a):

“promover la diversidad lingüística y la enseñanza multilingüe en todos los niveles de enseñanza, en cooperación con redes como LINGUAPAX y LINGUAUNI;”.

Unidad 3

31. Se debería preparar una estrategia innovadora global en lo que respecta a la difusión de la Historia General de África y la finalización de los demás proyectos de historia. La recaudación de fondos debería ser un componente esencial de esta estrategia, en la que se deberían explorar diversas modalidades para garantizar la financiación de las distintas actividades. En consecuencia, se debería modificar la resolución propuesta en el párrafo 05300 añadiendo lo siguiente al final del inciso i) del apartado a):

“elaborar una estrategia global, y estimar los costos de su aplicación, para fomentar la difusión y las actividades de seguimiento de la Historia General de África, asegurar la finalización de los demás proyectos historiográficos (la Historia de la Humanidad, la Historia de las Civilizaciones de Asia Central, la Historia General del Caribe, la Historia General de América Latina y la obra sobre los diferentes aspectos de la cultura islámica) y allegar los recursos extrapresupuestarios necesarios a esos efectos;”.

Estrategias regionales y subregionales

32. Las secciones que figuran al final de cada Gran Programa, relacionadas con las “Estrategias regionales y subregionales”¹, deberían incluir referencias concretas a las actividades previstas en el Pacífico, del Caribe y el Océano Índico, así como en los países del Mar Báltico y los países en transición². En el 30 C/5 Aprobado también se debería proporcionar información sobre las asignaciones presupuestarias previstas con ese fin. Cuando proceda se deberían incluir referencias a la cooperación interinstitucional en esas secciones.

¹ Gran Programa I, párrs. 01701 a 01716; Gran Programa II, párrs. 02701 a 02733; Gran Programa III, párrs. 03701 a 03705 y Gran Programa IV, párrs. 04701 a 04715.

² Véase el párrafo 216 de la Estrategia a Plazo Medio 1996-2001 (28 C/4).

Coordinación de las actividades relativas a Africa

33. La “Cuenta Especial Prioridad Africa” se debería utilizar para reforzar la función del Departamento Prioridad Africa a la hora de impulsar y facilitar la ejecución de las actividades. Este objetivo debería quedar reflejado en el párrafo 09305 introduciendo los siguientes cambios en la última parte del cuarto resultado esperado:

“Creación de una “Cuenta Especial Prioridad Africa” destinada a financiar y ejecutar cinco proyectos piloto en los siguientes ámbitos: la cultura de mantenimiento; el Decenio para la Educación en Africa; el fortalecimiento de la función de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de Africa; capacitación en informática para los jóvenes y las mujeres; capacitación práctica y profesional para los jóvenes;”. Estos proyectos deberían ser ejecutados por los sectores del programa competentes en colaboración con el Departamento Prioridad Africa.”

Servicios de Información y Difusión

34. Es fundamental elaborar una estrategia coherente de información del público, que comprenda las actividades de información de los sectores del Programa, a fin de realzar la notoriedad de la acción de la UNESCO en los Estados Miembros. Se debería modificar la resolución propuesta en el párrafo 12002 añadiendo un primer apartado que diga lo siguiente:

“La Conferencia General,

Invita al Director General a elaborar una estrategia global, y estimar los costos de su aplicación, destinada a realzar la notoriedad de la acción de la UNESCO, fortalecer las actividades de información y difusión en la Secretaría, ampliar la cooperación con los interlocutores y mejorar la calidad de las producciones de la UNESCO, tanto escritas como audiovisuales, y someter con ese fin propuestas al Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión;”.

Apoyo a la Ejecución del Programa - Oficina de Relaciones Exteriores

35. Se debería modificar la resolución propuesta en el párrafo 13002 añadiendo lo siguiente en el inciso i) del apartado a), al final del texto relativo a las Comisiones Nacionales:

“y una mayor participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución de las actividades previstas en el documento 30 C/5 Aprobado, mediante el establecimiento de un procedimiento especial;”.

Comités y órganos consultivos

36. Se debería asegurar el funcionamiento satisfactorio de los comités y órganos consultivos mediante asignaciones presupuestarias adecuadas. A esos efectos, el documento 30 C/5 Aprobado debería contener una lista en que se recapitulen los comités y órganos consultivos que esté previsto establecer, indicándose sus consignaciones presupuestarias y el programa con el cual estén relacionados¹.

¹ En la 30ª reunión de la Conferencia General se distribuirá una lista en la que se recapitularán los comités y órganos consultivos previstos en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001.

30 C/6
Parte II
26 de octubre de 1999
Original: Francés

Punto 3.3 del orden del día

**RECOMENDACIONES FINALES DEL CONSEJO EJECUTIVO
SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 2000-2001**

PARTE II

Decisión 157 EX/4.1

En su 157ª reunión, el Consejo Ejecutivo adoptó la siguiente decisión para que la examinara la Conferencia General:

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5) preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el Artículo VI, párrafo 3, apartado a) de la Constitución,
2. Somete, según se prevé en el Artículo V, párrafo 6, apartado a) de la Constitución, ese Proyecto, con las correspondientes recomendaciones, a la aprobación de la Conferencia General;
3. Tomando nota con satisfacción de que la presentación del documento 30 C/5 se atiene a las orientaciones y directrices de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo,
4. Considerando que tal como han sido preparadas las dos hipótesis presupuestarias no cumplen enteramente con los requisitos mencionados en los párrafos 82 y 83 de la Decisión 155 EX/4.1,
5. Sabiendo que las necesidades de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO siguen aumentando y que algunos Estados Miembros desean que el presupuesto bienal de la Organización experimente al menos un moderado crecimiento,

6. Señalando a la atención de la Conferencia General la difícil situación económica y las graves limitaciones financieras que siguen imperando en casi todos los Estados Miembros y requieren de modo apremiante una utilización eficaz de los limitados recursos disponibles,
7. Señalando igualmente a la atención de la Conferencia General el vivo deseo expresado por los miembros del Consejo Ejecutivo de que el presupuesto para 2000-2001 se limite a un nivel que refleje las consideraciones mencionadas,
8. Señalando asimismo a la atención de la Conferencia General que, ante estas dificultades, los presupuestos para 2000-2001 de las organizaciones internacionales, y en particular los de algunas del sistema de las Naciones Unidas, no superan los niveles del presente bienio,
9. Considerando que un nuevo Director General asumirá sus funciones al comienzo del próximo ejercicio presupuestario bienal,
10. Recomienda a la Conferencia General que:
 - a) apruebe un tope presupuestario de 544.367.250 dólares estadounidenses para el bienio 2000-2001 a un tipo de cambio de 5,70 francos franceses por dólar;
 - b) invite al Director General a preparar, en el marco del mencionado tope financiero, los ajustes necesarios del Programa y Presupuesto Aprobados (30 C/5), teniendo en cuenta las conclusiones de la Comisión Administrativa y de Hacienda en la 156ª reunión del Consejo Ejecutivo (Decisión 156 EX/4.1, B, Anexo, párr. 8), que se anexan a la presente decisión, y que someta dichos ajustes al examen y aprobación del Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión;
 - c) invite además al Director General a realizar ahorros de al menos 10 millones de dólares a fin de reforzar las actividades de la Organización, en particular en los siguientes aspectos:
 - Programa de Participación
 - países del Grupo E-9
 - nuevas necesidades de gestión y supervisión
 - requisitos reglamentarios de la Caja de Seguros Médicos, y
 - Programa de Jóvenes Profesionales
11. Recomienda asimismo a la Conferencia General que incluya en la Parte A de la Resolución de Consignación de Créditos propuesta en el 30 C/5:
 - a) un apartado e) que diga lo siguiente:

“El Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, en el entendimiento de que tratándose de los Títulos II.A y B del Presupuesto, los rubros presupuestarios relativos a programas y campos de acción correspondientes a una resolución de la Conferencia General sobre el programa constituirán partidas presupuestarias.”;

b) una nota a pie de página del apartado j) redactada como sigue:

“Calculadas a partir de los puestos de plantilla que figuran en el Apéndice VI, tras las modificaciones, con un factor retraso (*lapse factor*) de 3%; no comprende el personal supernumerario ni los consultores contratados por periodos breves con cargo al Presupuesto Ordinario, ni tampoco los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios.”

II

12. Habiendo examinado el documento 157 EX/12 y Corr.,
13. Observa que dicho documento no refleja plenamente lo pedido en el párrafo 4 de la Decisión 156 EX/4.1, Parte B;
14. Observa que ese documento no se refiere a las repercusiones que un aumento del tipo de cambio a 6,15 francos franceses por un dólar tendría en las contribuciones de los Estados Miembros;
15. Considera que el actual sistema mixto de asignaciones de contribuciones debe seguir utilizándose ya que es un método útil para proteger el presupuesto de la Organización de los efectos de las fluctuaciones monetarias.

III

16. Habiendo examinado el documento 157 EX/46 y Add.,
17. Reconoce la necesidad de dotar a la UNESCO de instrumentos modernos de gestión y supervisión, así como la necesidad de sustituir los sistemas informáticos heredados, en particular los de gestión presupuestaria, financiera, de recursos humanos y de nómina, con objeto de lograr un necesario aumento de eficacia y mejorar los servicios que se prestan a los órganos rectores, los Estados Miembros y demás interlocutores de la UNESCO, así como la calidad de la información de que disponen la administración y los órganos rectores;
18. Toma nota de que el costo total de los nuevos sistemas se calcula en unos 19 millones de dólares, de los cuales 10,7 millones se refieren a finanzas y presupuesto, para una ejecución prevista en el bienio 2000-2001, y unos 8,3 millones se refieren a recursos humanos y nómina, para una ejecución prevista en el bienio 2000-2003;
19. Acoge con satisfacción la propuesta del Director General de abrir una Cuenta Especial para agrupar todos los ingresos y gastos relativos a los proyectos y le pide que le presente su reglamento financiero en su 160ª reunión;
20. Recomienda a la Conferencia General que autorice la transferencia a dicha Cuenta Especial de los importes del Presupuesto Ordinario previstos con este fin en el 30 C/5;
21. Invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias a fin de que la UNESCO pueda ejecutar esos proyectos en los plazos más breves posible y de la manera más eficaz;

22. Invita al Director General a utilizar los fondos extrapresupuestarios disponibles para ayudar a completar los fondos y a no dar comienzo al proyecto antes de que se disponga de la financiación adecuada;
23. Pide al Director General que informe periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General en su 31ª reunión sobre la marcha de los proyectos.

ANEXO

8. *Recomienda que la Conferencia General apruebe un programa y presupuesto basado en el documento 30 C/5 con un tope presupuestario de 544.367.250 dólares estadounidenses para el bienio 2000-2001, a un tipo de cambio de 5,70 francos franceses por un dólar, teniendo en cuenta economías de 9.560.300 dólares realizadas en concepto de:*

- *aumentos previstos correspondientes a:*
 - *viajes del personal*
 - *asignaciones financieras*
 - *otras contribuciones (Anexo II);*
- *puestos de plantilla (Apéndice VI y párrafo T13003);*
- *actividades (párrafo T13003);*
- *asistencia temporal;*
- *conferencias y reuniones; y*
- *Oficina de la Editorial y Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales de la UNESCO;*
- *modificaciones de los programas con posibles reducciones de los costos,*

para fortalecer las actividades de la Organización en los siguientes ámbitos:

- *Programa de Participación (2.830.000 dólares);*
- *los países del Grupo E-9 (2.500.000 dólares);*
- *nuevas necesidades de gestión y supervisión (2.500.000 dólares);*
- *necesidades reglamentarias de la Caja de Seguros Médicos (1.180.100 dólares); y*
- *Programa de Jóvenes Profesionales (550.200 dólares).*

IV

24. Teniendo presentes las conclusiones del informe final de la reunión “A la Escucha de Africa”, celebrada en París en febrero de 1995 y, más particularmente, las “diez certezas de los africanos”,
25. Considerando las recomendaciones de las reuniones primera, segunda y tercera del Comité Internacional de Seguimiento de la Reunión “A la Escucha de Africa”,
26. Recordando el párrafo 33 de su Decisión 156 EX/4.1, en el cual recomendó la creación “de una “Cuenta Especial Prioridad Africa” destinada a financiar y ejecutar cinco proyectos piloto en los siguientes ámbitos: la cultura del mantenimiento; el Decenio para la Educación en Africa; el fortalecimiento de la

función de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de Africa; capacitación en informática para los jóvenes y las mujeres; capacitación práctica y profesional para los jóvenes. Estos proyectos deberían ser ejecutados por los sectores del programa competentes en colaboración con el Departamento Prioridad Africa”,

27. Habiendo tomado nota del documento 157 EX/43 relativo a la Cuenta Especial Prioridad Africa,
28. Subrayando la necesidad de reforzar la cooperación con los Estados Miembros de Africa,
29. Toma nota de la decisión del Director General de incluir en la Cuenta Especial Prioridad Africa el importe que figura en el haber del “Fondo Internacional para el Desarrollo Tecnológico de Africa”;
30. Recomienda a la Conferencia General que autorice al Director General a transferir a la Cuenta Especial Prioridad Africa 1 millón de dólares estadounidenses destinados a las actividades relacionadas con Africa previstas en los Grandes Programas I, II, III y IV del Título II.A del Presupuesto Aprobado para el bienio 2000-2001;
31. Invita al Director General a presentarle regularmente un informe sobre el funcionamiento de la Cuenta Especial Prioridad Africa.